

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 15 de Febrero de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.594	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 121 del 04/02/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	949
M.S.P. N° 128 del 05/02/99 - Rectifica Decreto N° 1.065/96 - Artículo 1°	949
M.S.P. N° 133 del 05/02/99 - Contrato de locación de servicios	949
M.S.P. N° 134 del 05/02/99 - Contrato de locación de servicios	950
M.S.P. N° 135 del 05/02/99 - Contrato de locación de servicios	951
M.S.P. N° 140 del 05/02/99 - Contrato de locación de servicios	952
M.S.P. N° 141 del 05/02/99 - Contrato de locación de servicios	953

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 122 del 05/02/99 - Rechaza recurso de reconsideración	954
M.S.P. N° 123 del 05/02/99 - Cesantía de personal	954
S.G.G. N° 124 del 05/02/99 - Cesantía de personal	954
S.G.G. N° 125 del 05/02/99 - Destitución por cesantía de personal	954
M.S.P. N° 126 del 05/02/99 - Cesantía de profesionales	954
M.S.P. N° 127 del 05/02/99 - Cesantía de personal	955
S.G.G. N° 129 del 05/02/99 - Accidente de trabajo	955
S.G.G. N° 130 del 05/02/99 - Accidente de trabajo	955
S.G.G. N° 131 del 05/02/99 - Accidente de trabajo	955
S.G.G. N° 132 del 05/02/99 - Accidente de trabajo	956
S.G.G. N° 136 del 05/02/99 - Rechaza in límine - reconocimiento del Adicional por Refrigerio	956
S.G.G. N° 137 del 05/02/99 - Rechaza denuncia de ilegitimidad	956
S.G.G. N° 138 del 05/02/99 - Rechaza recurso jerárquico	956
S.G.G. N° 139 del 05/02/99 - Rechaza recurso jerárquico	956
S.G.G. N° 142 del 05/02/99 - Retiro obligatorio de personal	956
S.G.G. N° 143 del 05/02/99 - Retiro obligatorio de personal	956
S.G.G. N° 144 del 05/02/99 - Accidente de trabajo	957
M.P.E. N° 145 del 05/02/99 - Rechaza recurso de reconsideración	957

EDICTO DE MINA

N° 624 - Mansfiel Minera S.A. - Expte. N° 15.640	957
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 746 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 07/99	957
N° 705 - Juzgado Civil y Comercial Común de la 7ª Nominación de Tucumán en autos caratulados "Conor S.A. s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra Incidente de Realización de Bienes"	957

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 658 - Ceibalito S.A. - Expte. N° 34-185.799/97	959
---	-----

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 745 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 14/99	959
N° 744 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 13/99	959
N° 743 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 12/99	959
N° 734 - M.S.P. Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi N° 01/99	959

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 739 - Bonifacio, Asunción - Expte. N° C-23.225/98	960
N° 736 - Guari, Pedro Celestino - Expte. N° C-22.485/98	960
N° 707 - Plaza, Rodolfo Aníbal - Expte. N° C-24.559/98	960
N° 700 - Pertussi, Juan Carlos y De Britto de Pertussi, América Encarnación - Expte. N° C-08.523/98	960
N° 690 - Cabezas, Santiago - Expte. N° 2B-88.658/96	960
N° 686 - Tolaba, Isabel Adelaida - Expte. N° C-24.429/98	960
N° 684 - Astorga, Ramón Antonio - Expte. N° 22.105/98	961

REMATES JUDICIALES

N° 741 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. N° 1C-23.836/98 y otros	961
N° 740 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. N° 2C-25.428/98 y otros	961
N° 732 - Por: Martín Oliver - Juicio: Expte. N° C-09.780/98	962
N° 723 - Por: Juan Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-63.783/95	962
N° 715 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-10.013/98	963

POSESION VEINTEÑAL

N° 725 - Francisco Pineda - Expte. N° C-22.318/98	963
---	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 742 - Gutiérrez, Juan María - Expte. N° 11.548/98	963
N° 728 - Francisco Ruiz García - Expte. N° 2C-25.808/98	964

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 727 - Banco Mayo C.L.	964
N° 701 - López Alba, César G.; Monteros, María Cristina - Expte. N° 13.037	964

EDICTOS JUDICIALES

N° 733 - Emilio Solá - Expte. N° C-02.980/97	965
N° 712 - Dirección General de Rentas c/Sayago, Lorenzo Justiniano; Martínez de Sayago, Presentación - Expte. N° C-14.405/98	965
N° 702 - Pastene, Emma Luisa c/Gigena, Carlos Santiago y otros - Expte. N° C-07.819/97	965

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 738 - Dima S.R.L.	965
N° 737 - Constructora Global S.R.L.	966
N° 735 - T.I.G. S.R.L.	966
N° 726 - IN.CC.VI. S.R.L.	967

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 729 - Sociedad de Mastología de Salta, para el día 25/02/99	968
--	-----

AVISO GENERAL

N° 731 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Agencia Salta - Comunicado	968
--	-----

FE DE ERRATA

Pág.

N° 730 - De la Edición N° 15.593 de fecha 12/02/99968

RECAUDACION

N° 747 - Del día 15/02/99.....968

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 04 de febrero de 1999

DECRETO N° 121**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 04 de febrero de 1999.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 04 de febrero de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de febrero de 1999

DECRETO N° 128**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 17.288/97 - código 89.

VISTO que por Decreto N° 1.065/96, se designa en carácter de personal temporario al señor Hugo Daniel Reyes, para desempeñar funciones de técnico anestesista en el Hospital San Bernardo con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría A, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado, obtuvo el título de técnico en anestesiología en la Escuela de Enfermería, Técnicos y Auxiliares "Dr. Ramón Carrillo", que lo capacita para revistar en el subgrupo 3.

Que atento lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde se rectifique el decreto de referencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1.065 de fecha 29 de mayo de 1996, dejando establecido que se designa en carácter de personal temporario al señor Hugo Daniel Reyes, D.N.I. N° 16.887.947, para desempeñar funciones de técnico anestesista en el Hospital San Bernardo con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento TA, subgrupo 3, categoría A.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Nogueira - Escudero.

Salta, 05 de febrero de 1999

DECRETO N° 133**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 74-98.149/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Instituto Provincial de Seguros, "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la Sra. María Lorena Bustos de Juri; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios (Art. 1.623 Cód. Civ.) celebrado con la Sra. María Lorena Bustos de Juri, en reemplazo de la Srta. Ana Carolina Díaz quien presentara su renuncia a partir del 10 de julio de 1998.

Que dicho Instituto ha venido interpretando que por tratarse de una entidad autárquica de la Administración Pública Provincial y por la propia naturaleza de su carácter de autarquía, estaba facultado para llevar a cabo por sí y autorizar contrataciones de servicios.

Que tal interpretación se vino sosteniendo en el marco de las excepciones del tercer párrafo del Art. 16 de la Ley 6.583.

Que sin embargo esta interpretación legal no es compartida por esta Administración Central que

sostiene que aquellas contrataciones cuyo objeto sea la prestación de servicios personales -aún tratándose de servicios prestados en entidades autárquicas- requieren de la pertinente aprobación del Poder Ejecutivo, por entender que ésta es la correcta interpretación de la norma del Art. 16 de la ley de Emergencia Económica y Administrativa N° 6.583.

Que ha sido replanteada la postura que originariamente sostuviera el Instituto Provincial de Seguros, adecuándose de esta manera a la sostenida por la Administración Central.

Que en consecuencia, tales contrataciones deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Que a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, se hace indispensable disponer la contratación de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado.

Que cabe aclarar que este Instituto integra el área del Ministerio de Salud Pública, el cual, teniendo como objeto al cumplimiento por parte del Estado de los derechos de la Seguridad Social y de la Salud reconocidos en los Arts. 41 y 42 de la Constitución Provincial, brinda un servicio público esencial, para lo cual se requiere de personal destinado a la atención de la salud de los beneficiarios, como del cumplimiento, por parte de éste, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que al respecto, la Dirección General de Personal en su Dictamen N° 291 del 28/07/97, expresó: "... en la medida en que dichas contrataciones signifiquen renovaciones o prórrogas en las mismas en idénticas condiciones de los contratos originales, por haber sido celebrados con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 2.531/97, no producirán mayor erogación en la masa salarial prevista en la partida presupuestaria correspondiente.

Que asimismo, se estará respetando el Art. 2° del Decreto N° 873/98 en cuanto la presente contratación no implica incrementar la planta de personal prevista en el presupuesto vigente ya que en razón de las contrataciones anteriores está siendo efectivamente ocupada a la fecha.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde la contratación objeto del presente a fin de garantizar el servicio esencial prestado a través del Instituto Provincial de Seguros, encontrándose la misma conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 6.838, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 839/98 y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Instituto Provincial de Seguros y la Sra. María Lorena Bustos de Juri, D.N.I. N° 24.338.080, el que como anexo forma parte de este

instrumento, por el término comprendido entre el 17 de julio de 1998 y el 31 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Servicios de la Jurisdicción 16 - Organismos Autárquicos - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 05 de febrero de 1999

DECRETO N° 134

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 74-98.287/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Instituto Provincial de Seguros, "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la Sra. Gabriela Inés Rodríguez Pipino; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios (Art. 1.623 Cód. Civ.) celebrado con la Sra. Gabriela Inés Rodríguez Pipino, quien viene efectuando su prestación de servicios en el I.P.S.

Que dicho Instituto ha venido interpretando que por tratarse de una entidad autárquica de la Administración Pública Provincial y por la propia naturaleza de su carácter de autarquía, estaba facultado para llevar a cabo por sí y autorizar contrataciones de servicios.

Que tal interpretación se vino sosteniendo en el marco de las excepciones del tercer párrafo del Art. 16 de la Ley 6.583.

Que sin embargo esta interpretación legal no es compartida por esta Administración Central que sostiene que aquellas contrataciones cuyo objeto sea la prestación de servicios personales -aún tratándose de servicios prestados en entidades autárquicas- requieren de la pertinente aprobación del Poder Ejecutivo, por entender que ésta es la correcta interpretación de la norma del Art. 16 de la ley de Emergencia Económica y Administrativa N° 6.583.

Que ha sido replanteada la postura que originariamente sostuviera el Instituto Provincial de Seguros, adecuándose de esta manera a la sostenida por la Administración Central.

Que en consecuencia, tales contrataciones deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Que a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, se hace indispensable disponer

la contratación de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado.

Que cabe aclarar que este Instituto integra el área del Ministerio de Salud Pública, el cual, teniendo como objeto al cumplimiento por parte del Estado de los derechos de la Seguridad Social y de la Salud reconocidos en los Arts. 41 y 42 de la Constitución Provincial, brinda un servicio público esencial, para lo cual se requiere de personal destinado a la atención de la salud de los beneficiarios, como del cumplimiento, por parte de éste, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que al respecto, la Dirección General de Personal en su Dictamen Nº 291 del 28/07/97, expresó: "... en la medida en que dichas contrataciones signifiquen renovaciones o prórrogas en las mismas en idénticas condiciones de los contratos originales, por haber sido celebrados con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 2.531/97, no producirán mayor erogación en la masa salarial prevista en la partida presupuestaria correspondiente.

Que asimismo, se estará respetando el Art. 2º del Decreto Nº 873/98 en cuanto la presente contratación no implica incrementar la planta de personal prevista en el presupuesto vigente ya que en razón de las contrataciones anteriores está siendo efectivamente ocupada a la fecha.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde la contratación objeto del presente a fin de garantizar el servicio esencial prestado a través del Instituto Provincial de Seguros, encontrándose la misma conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 6.838, Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 839/98 y Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Instituto Provincial de Seguros y la Sra. Gabriela Inés Rodríguez Pipino, D.N.I. Nº 14.865.223, el que como anexo forma parte de este instrumento, por el término comprendido entre el 01 de marzo de 1998 y el 31 de diciembre de 1998.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Servicios de la Jurisdicción 16 - Organismos Autárquicos - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 05 de febrero de 1999

DECRETO Nº 135

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 74-98.148/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Instituto Provincial de Seguros, "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la Lic. María Laura Caporaletti; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios (Art. 1.623 Cód. Civ.) celebrado con la Lic. María Laura Caporaletti, quien viene efectuando su prestación de servicios en el I.P.S.

Que dicho Instituto ha venido interpretando que por tratarse de una entidad autárquica de la Administración Pública Provincial y por la propia naturaleza de su carácter de autarquía, estaba facultado para llevar a cabo por sí y autorizar contrataciones de servicios.

Que tal interpretación se vino sosteniendo en el marco de las excepciones del tercer párrafo del Art. 16 de la Ley 6.583.

Que sin embargo esta interpretación legal no es compartida por esta Administración Central que sostiene que aquellas contrataciones cuyo objeto sea la prestación de servicios personales -aún tratándose de servicios prestados en entidades autárquicas- requieren de la pertinente aprobación del Poder Ejecutivo, por entender que ésta es la correcta interpretación de la norma del Art. 16 de la ley de Emergencia Económica y Administrativa Nº 6.583.

Que ha sido replanteada la postura que originariamente sostuviera el Instituto Provincial de Seguros, adecuándose de esta manera a la sostenida por la Administración Central.

Que en consecuencia, tales contrataciones deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Que a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, se hace indispensable disponer la contratación de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado.

Que cabe aclarar que este Instituto integra el área del Ministerio de Salud Pública, el cual, teniendo como objeto al cumplimiento por parte del Estado de los derechos de la Seguridad Social y de la Salud reconocidos en los Arts. 41 y 42 de la Constitución Provincial, brinda un servicio público esencial, para lo cual se requiere de personal destinado a la atención de la salud de los beneficiarios, como del cumplimiento, por parte de éste, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que al respecto, la Dirección General de Personal en su Dictamen Nº 291 del 28/07/97, expresó: "... en la medida en que dichas contrataciones signifiquen

renovaciones o prórrogas en las mismas en idénticas condiciones de los contratos originales, por haber sido celebrados con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 2.531/97, no producirán mayor erogación en la masa salarial prevista en la partida presupuestaria correspondiente.

Que asimismo, se estará respetando el Art. 2° del Decreto N° 873/98 en cuanto la presente contratación no implica incrementar la planta de personal prevista en el presupuesto vigente ya que en razón de las contrataciones anteriores está siendo efectivamente ocupada a la fecha.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde la contratación objeto del presente a fin de garantizar el servicio esencial prestado a través del Instituto Provincial de Seguros, encontrándose la misma conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 6.838, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 839/98 y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Instituto Provincial de Seguros y la Lic. María Laura Caporaletti, D.N.I. N° 18.220.141, el que como anexo forma parte de este instrumento, por el término comprendido entre el 01 de marzo de 1998 y el 31 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Servicios de la Jurisdicción 16 - Organismos Autárquicos - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 05 de febrero de 1999

DECRETO N° 140

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 74-98.151/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Instituto Provincial de Seguros, "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la Srta. María Inés Silvestre Maggi; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios (Art.

1.623 Cód. Civ.) celebrado con la Srta. María Inés Silvestre Maggi, quien viene efectuando su prestación de servicios en el I.P.S.

Que dicho Instituto ha venido interpretando que por tratarse de una entidad autárquica de la Administración Pública Provincial y por la propia naturaleza de su carácter de autarquía, estaba facultado para llevar a cabo por sí y autorizar contrataciones de servicios.

Que tal interpretación se vino sosteniendo en el marco de las excepciones del tercer párrafo del Art. 16 de la Ley 6.583.

Que sin embargo esta interpretación legal no es compartida por esta Administración Central que sostiene que aquellas contrataciones cuyo objeto sea la prestación de servicios personales -aún tratándose de servicios prestados en entidades autárquicas- requieren de la pertinente aprobación del Poder Ejecutivo, por entender que ésta es la correcta interpretación de la norma del Art. 16 de la ley de Emergencia Económica y Administrativa N° 6.583.

Que ha sido replanteada la postura que originariamente sostuviera el Instituto Provincial de Seguros, adecuándose de esta manera a la sostenida por la Administración Central.

Que en consecuencia, tales contrataciones deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Que a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, se hace indispensable disponer la contratación de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado.

Que cabe aclarar que este Instituto integra el área del Ministerio de Salud Pública, el cual, teniendo como objeto al cumplimiento por parte del Estado de los derechos de la Seguridad Social y de la Salud reconocidos en los Arts. 41 y 42 de la Constitución Provincial, brinda un servicio público esencial, para lo cual se requiere de personal destinado a la atención de la salud de los beneficiarios, como del cumplimiento, por parte de éste, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que al respecto, la Dirección General de Personal en su Dictamen N° 291 del 28/07/97, expresó: "... en la medida en que dichas contrataciones signifiquen renovaciones o prórrogas en las mismas en idénticas condiciones de los contratos originales, por haber sido celebrados con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 2.531/97, no producirán mayor erogación en la masa salarial prevista en la partida presupuestaria correspondiente.

Que asimismo, se estará respetando el Art. 2° del Decreto N° 873/98 en cuanto la presente contratación no implica incrementar la planta de personal prevista en el presupuesto vigente ya que en razón de las contrataciones anteriores está siendo efectivamente ocupada a la fecha.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde la contratación objeto del presente a fin

de garantizar el servicio esencial prestado a través del Instituto Provincial de Seguros, encontrándose la misma conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 6.838, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 839/98 y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Instituto Provincial de Seguros y la Srta. María Inés Silvestre Maggi, D.N.I. N° 20.707.303, el que como anexo forma parte de este instrumento, por el término comprendido entre el 01 de marzo de 1998 y el 31 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Servicios de la Jurisdicción 16 - Organismos Autárquicos - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 05 de febrero de 1999

DECRETO N° 141

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 74-98.150/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Instituto Provincial de Seguros, "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la Srta. Graciela Susana Salazar; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios (Art. 1.623 Cód. Civ.) celebrado con la Srta. Graciela Susana Salazar, quien viene efectuando su prestación de servicios en el I.P.S.

Que dicho Instituto ha venido interpretando que por tratarse de una entidad autárquica de la Administración Pública Provincial y por la propia naturaleza de su carácter de autarquía, estaba facultado para llevar a cabo por sí y autorizar contrataciones de servicios.

Que tal interpretación se vino sosteniendo en el marco de las excepciones del tercer párrafo del Art. 16 de la Ley 6.583.

Que sin embargo esta interpretación legal no es compartida por esta Administración Central que sostiene que aquellas contrataciones cuyo objeto sea la

prestación de servicios personales -aún tratándose de servicios prestados en entidades autárquicas- requieren de la pertinente aprobación del Poder Ejecutivo, por entender que ésta es la correcta interpretación de la norma del Art. 16 de la ley de Emergencia Económica y Administrativa N° 6.583.

Que ha sido replanteada la postura que originariamente sostuviera el Instituto Provincial de Seguros, adecuándose de esta manera a la sostenida por la Administración Central.

Que en consecuencia, tales contrataciones deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Que a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, se hace indispensable disponer la contratación de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado.

Que cabe aclarar que este Instituto integra el área del Ministerio de Salud Pública, el cual, teniendo como objeto al cumplimiento por parte del Estado de los derechos de la Seguridad Social y de la Salud reconocidos en los Arts. 41 y 42 de la Constitución Provincial, brinda un servicio público esencial, para lo cual se requiere de personal destinado a la atención de la salud de los beneficiarios, como del cumplimiento, por parte de éste, de tareas en diversos turnos y/o guardias.

Que al respecto, la Dirección General de Personal en su Dictamen N° 291 del 28/07/97, expresó: "... en la medida en que dichas contrataciones signifiquen renovaciones o prórrogas en las mismas en idénticas condiciones de los contratos originales, por haber sido celebrados con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 2.531/97, no producirán mayor erogación en la masa salarial prevista en la partida presupuestaria correspondiente.

Que asimismo, se estará respetando el Art. 2° del Decreto N° 873/98 en cuanto la presente contratación no implica incrementar la planta de personal prevista en el presupuesto vigente ya que en razón de las contrataciones anteriores está siendo efectivamente ocupada a la fecha.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde la contratación objeto del presente a fin de garantizar el servicio esencial prestado a través del Instituto Provincial de Seguros, encontrándose la misma conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 6.838, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 839/98 y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Instituto Provincial de Seguros y la Srta. Graciela Susana Salazar, D.N.I. N° 22.468.091, el que como anexo forma parte de este

instrumento, por el término comprendido entre el 01 de marzo de 1998 y el 31 de diciembre de 1998.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Servicios de la Jurisdicción 16 - Organismos Autárquicos - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1998.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Nogueira - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 122 - 05/02/99 - Exptes. N.ºs. 101-1.019/87; 101-1.021/87; 1.022/87; 1.084/87; 1.057/87; 1.085/87; 1.097/87; 1.086/87; 1.098/87; 1.021/87; 1.265/87; 28-54.206/88; 101-1.019/88 Cde. 1; 101-0048/88; 205-01.586/88; 101-0007/89; 101-1.019/87 y Cde. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y dos Referentes y Ref. 1; 44-104.302/89; 101.702/88; 34-144.829/87; 101-0140/90; 11-30.137/91.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Héctor Abraham Restom, L.E. Nº 7.254.280, en contra del Decreto Nº 202/98, por improcedente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 123 - 05/02/99 - Expte. Nº 3.976/93 - código 92.

Artículo 1º - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial Nº 1.562 de fecha 09 de noviembre de 1994.

Art. 2º - A partir del día siguiente de la notificación aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la agente Miriam Azucena Morales, D.N.I. Nº 14.342.856, legajo Nº 54428, agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 3, auxiliar de rayos X del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por la citada resolución, prevista en el Artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley 6.422 (t.o.) reglamentada por Decretos N.ºs. 772/87 y 1.057/88, vigente al momento del hecho (actual Artículo 16 de la Ley Nº 6.903).

Art. 3º - Notifíquese a la agente Miriam Azucena Morales, D.N.I. Nº 14.342.856, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 124 - 05/02/99 - Expte. Nº 07.323/91 - código 72.

Artículo 1º - Dense por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Nº 282 de fecha 08 de mayo de 1992, emanada del ex Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º - Con vigencia al 18 de octubre de 1991, déjase cesante por haber incurrido en la onceava inasistencia injustificada, a la señora Fabiana Beatriz Sánchez de Peiró, D.N.I. Nº 18.230.381, personal de la entonces Dirección General de Deportes y Recreación del ex Ministerio de Bienestar Social, actual Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 14, inciso b) y 20, punto 2º, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.) reglamentado por Decreto Nº 772/87 y sus modificatorios, vigente al momento en que la nombrada cometió dicha irregularidad.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 125 - 05/02/99.

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Auxiliar -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Claudio Rolando Ruiz Robledo, C. 1964, M.I. Nº 17.354.022, legajo Nº 8798, con revista en el Destacamento Los Blancos (UR-4), a partir del 25 de octubre de 1996 y por infracción al Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 126 - 05/02/99 - Expte. Nº 25.652/94 - código 78 (corresponde 1 copia y original).

Artículo 1º - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial Nº 0641 de fecha 11 de mayo de 1994.

Art. 2º - A partir de la fecha siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía a los

profesionales que seguidamente se consignan, anestesistas del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por la citada resolución, prevista en el Artículo 20 de la Ley N° 6.422 y sus decretos reglamentarios, vigentes al momento del hecho (actual Artículo 16 de la Ley N° 6.903):

Dr. Franz Laguna Peña, D.N.I. N° 14.576.015, legajo N° 62927, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 4.

Dr. Rubén Adolfo Ruiz, D.N.I. N° 7.994.210, legajo N° 72620, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 4.

Art. 3° - Notifíquense a los doctores Franz Laguna Peña, D.N.I. N° 14.576.015 y Rubén Adolfo Ruiz, D.N.I. N° 7.994.210, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 127 - 05/02/99 - Expte. N° 23.028/89 - código 78.

Artículo 1° - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resoluciones Ministeriales N°s. 1.481/89, 1.025/90, 0146/93 y su modificatoria N° 1.143/93.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía a los señores Mercedes Victoria Costilla de Córdoba, D.N.I. N° 10.711.354, legajo N° 81823, Juan de la Cruz Avila, D.N.I. N° 12.826.436, legajo N° 54053, Sonia del Valle Argañaraz, D.N.I. N° 16.080.045, legajo N° 81847 y Enrique Alfredo Jordán, D.N.I. N° 14.351.601, legajo N° 81855, dependientes del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, prevista en el Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87, vigente en ese momento, hoy previsto en el Artículo 16, Inciso f) de la Ley N° 6.903.

Art. 3° - Notifícanse a los señores Mercedes Victoria Costilla de Córdoba, D.N.I. N° 10.711.354, legajo N° 81823, Juan de la Cruz Avila, D.N.I. N° 12.826.436, legajo N° 54053, Sonia del Valle Argañaraz, D.N.I. N° 16.080.045, legajo N° 81847 y Enrique Alfredo Jordán, D.N.I. N° 14.351.601, legajo N° 81855, con copia del presente, que le asiste el

derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 129 - 05/02/99 - Expte. N° 50-2.933/97.

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario, a gestionar la liquidación y posterior pago de la suma de Pesos cincuenta y cinco con quince centavos (\$ 55,15), en favor del Agente Oscar Alfredo Saldaño, en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente de trabajo sufrido el día 10/09/97.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, P. Principal 5, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 130 - 05/02/99 - Expte. N° 50-2.935/97.

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario, a gestionar la liquidación y posterior pago de la suma de Pesos cincuenta y uno con siete centavos (\$ 51,07), a favor del Cabo 1° Oscar Eduardo Flores, D.N.I. N° 17.360.801, en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente de trabajo sufrido el día 10/09/97.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Partida Principal 5, Finalidad 2, Función 2, Fuente Financ. 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 131 - 05/02/99 - Expte. N° 50-2.883/97.

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario, a gestionar la liquidación y posterior pago de la suma de Pesos sesenta y tres con dos centavos (\$ 63,02), a favor del Sargento Domingo Reginaldo Suárez, en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente de trabajo sufrido el día 16/08/97.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02,

Unidad de Organización 05, Inciso 1, Partida Principal 5, Finalidad 2, Función 2, Fuente Financ. 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 132 - 05/02/99 - Expte. Nº 44-3.738/98 - Orig. y Cpde.

Artículo 1º - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar la liquidación y pago de la suma total de Pesos un mil cuatrocientos ventidós con doce centavos (\$ 1.422,12), a favor del Cabo 1º Raúl Benito Torres, legajo Nº 9817, que será destinado a solventar gastos de la intervención quirúrgica que se realizará al nombrado, como secuela del accidente "por actos de servicios" que sufriera el día 18/02/98.

Art. 2º - Dicha erogación se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 2, Función 1, Inicio 1, Partida Principal 5, Fuentes 11, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 136 - 05/02/99 - Exptes. Nºs. 73-18.285/87, 01-71.287/96 y Cde. 1.

Artículo 1º - Recházase in límine, por improcedente la pretensión formulada por la señora Elsa Gladys Cruz de Cedrón, L.C. Nº 3.634.327, Jubilada Provincial, en cuanto a la incorporación del Adicional por Refrigerio a su haber jubilatorio, adicional éste que desde junio de 1996 comenzó a abonársele a la misma.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 137 - 05/02/99 - Ref. Exptes. Nºs. 44-16.565/97; 8.210/97 y 149-470/97.

Artículo 1º - Recházase la presentación realizada en fecha 01/10/97 (Expte. Nº 44-16.565/97), bajo la calificación de denuncia de ilegitimidad, por el ex-Agente de Policía de la Provincia Dn. Nelson Bejarano, C. 1965, D.N.I. Nº 17.355.528, en mérito a las consideraciones realizadas precedentemente.

Art. 2º - De igual manera, también se rechazan por extemporáneas las presentaciones efectuadas en fechas 22 y 23 de julio del año en curso, por el señor Nelson Bejarano, de acuerdo con lo anunciado en el último de los considerandos.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 138 - 05/02/99 - Exptes. Nºs. 01-73.994/98 y 44-0428/97.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo 1º (R.O.) de la Policía de la

Provincia, Dn. Delfín Gregorio Olmos, M.I. Nº 8.257.812, en contra de la Resolución Nº 08, dictada en fecha 15/01/98 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y ratifícase la misma en todos sus términos, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 139 - 05/02/99 - Expte. Nº 50-2.218/96 y Cpdes.

Artículo 1º - Revócase el Decreto Nº 1.042, dictado en fecha 30/04/98, en los términos del Artículo 93 inc. b), siguientes y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5.348, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Pablo Rafael Cardozo, D.N.I. Nº 12.170.817, en contra de la Resolución Nº 68/98 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y ratifícase la misma en todos sus términos, al igual que los actos administrativos dictados en el ámbito del organismo penitenciario, que le impusieron y confirmaron luego la sanción de veinte días de arresto por haber incurrido en falta "Muy Grave", prevista en el Decreto Nº 360/70.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 142 - 05/02/99 - Expte. Nº 44-21.783/97.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Oficial Principal -Cuerpo Técnico-Escalafón Bomberos de Policía de la Provincia, Dn. Nolberto Abel Cano, legajo Nº 4378, C. 1943, M.I. Nº 8.162.238, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, Inc. h) de la Ley Nº 5.519/80.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del nombrado, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. 1) del Decreto 873/98.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 143 - 05/02/99 - Expte. Nº 44-12.807/98.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Suboficial Mayor -Cuerpo Seguridad-Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn.

Pedro Celín Campos, legajo N° 4524, C. 1950, M.I. N° 6.147.721, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, Inc. j) de la Ley N° 5.519/80.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Mayor Dn. Pedro Celín Campos, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. 1) del Decreto 873/98.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 144 - 05/02/99 - Expte. N° 50-2.959/98 Orig. y Cpdes. 1 y 2.

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario, a gestionar la liquidación y posterior pago de la suma de Pesos ciento sesenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 169,69), a favor de la Subalcade Norma Gladys Ochoa, en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente de trabajo sufrido el día 12/08/97.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Partida Principal 5, Finalidad 2, Función 2, Fuente Financ. 11, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 145 - 05/02/99 - Expte. N° 01-72.781/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Genaro Vera, en contra del Decreto N° 4.502/97, por los motivos expuestos en los considerandos.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 133, 134, 135, 140 y 141, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 624

F. N° 108.437

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que la Empresa Mansfiel Minera S.A., ha solicitado la mensura de la Mina: "Cerro Gordo 1", de diseminado de oro, plata y cobre, ubicado en el Dpto. Los Andes, que tramita mediante Expte. N° 15.640 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
Pertenencia 1		
NO	7.269.733,44	3.456.885,69
NE	7.269.733,44	3.458.135,69
SE	7.268.933,44	3.458.135,69
SO	7.268.933,44	3.456.885,69
Pertenencia 2		
NO	7.268.933,44	3.456.135,69
NE	7.268.933,44	3.457.135,69
SE	7.267.933,44	3.457.135,69
SO	7.267.933,44	3.456.135,69
Pertenencia 3		
NO	7.268.933,44	3.457.135,69
NE	7.268.933,44	3.458.135,69
SE	7.267.933,44	3.458.135,69
SO	7.267.933,44	3.457.135,69

Son tres (3) pertenencias de 100 Has. cada una. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, Salta, 01 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 15 y 25/02/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 746

F. N° 108.630

Municipalidad de Salta

Licitación Pública N° 07/99

Llámase a Licitación Pública N° 07/99, para la "Adquisición de 2 (dos) camionetas pick up diesel cabina simple 2.000 cm³".

Presupuesto Oficial: \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil).

Venta de Pliegos: 19/02/99.

Precio del Pliego: \$ 36,00 (Pesos treinta y seis).

Fecha de Apertura: 03/03/99 a Hs. 09,30.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Imp. \$ 25,00

e) 15/02/99

O.P. N° 705

F. N° 108.577

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Oficio Ley N° 22.172 - Libre de Derechos

Se hace saber que en los autos caratulados: Conor S.A. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra), Incidente

de Realización de bienes "que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación de los Tribunales Ordinario de la Capital de San Miguel, provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Nilda G. Dalla Fontana de Antoraz, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes ha recaído la resolución, cuya parte pertinente se transcribe, "S. M. de Tucumán, 09 de noviembre de 1998 Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo. I°) Llamar a Licitación Pública para la realización del inmueble de propiedad de la Conor S.A. ubicado en la intersección de Avda. Paraguay y Bélgica de la ciudad de Salta, consistente en un galpón, en las condiciones que se encuentra, inscripto en las Matrículas N°s. 67.523, 67.498, 67.500, 67.501, 67.520, 67.521 y 67.522, cuyas demás condiciones jurídicas obran en autos, libre de gravamen. II°) Establecer para la recepción de las ofertas y apertura de sobre que se recibirán en este Juzgado hasta el día diecinueve (19) de febrero de 1999 a horas 10:00, labrándose el Acta respectiva por Secretaría. III°) Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, en el día indicado, acompañando en el mismo acto, boleta de depósito en el Banco de Tucumán S.A., a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del rubro, en concepto de garantía de oferta el equivalente al 10% (diez por ciento) del precio ofrecido. Al oferente que resulte adjudicatario se le imputará a cuenta de precio el importe depositado y a los demás será reintegrado por el Juzgado sin ningún interés. IV°) La base se fija en la suma de \$ 215.000 (Doscientos quince mil pesos). Las condiciones de venta son: En moneda de curso legal, dinero de contado, al precio de compra más alto. Si existiere empate entre dos o más oferentes, se llamará a mejorar propuesta entre ellos exclusivamente, fijándose en el mismo acto nueva fecha para la presentación de mejora de ofertas y apertura de sobres. El precio deberá ser integrado en el plazo de veinte (20) días de aprobada la adjudicación, la posesión será entregada una vez pagado íntegramente el precio. La escritura traslativa de dominio será otorgada a los treinta (30) días corridos, de comprobado el pago del saldo del precio. V°) La falta de pago del precio quien resulte adjudicatario, en el plazo estipulado, aún por caso fortuito o fuerza mayor, producirá la pérdida de su derecho y la garantía de oferta a favor de la Quiebra. En este caso, la venta se adjudicará a la segunda mejor oferta que supere el precio base establecido en el punto IV°) de esta resolución. VI°) Fijar el valor del pliego de condiciones generales en la suma de \$ 200 (Doscientos pesos). Deberá ser adquirido en el Juzgado acreditando el pago mediante boleta de depósito en el Banco de Tucumán S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente al juicio del rubro. VII°) Establecer la prohibición de los oferentes de ceder por cualquier

título, los derechos de adjudicación del inmueble licitado hasta la suscripción de la escritura traslativa de dominio. VIII°) Otorgar a Sindicatura un plazo de cinco (5) días para adecuar y presentar al Juzgado para su aprobación, el pliego de condiciones de venta por licitación de conformidad a las pautas de la presente resolución. IX°) Fecha: Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad, en un diario de mayor circulación en esta ciudad y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Salta y en dos diarios de mayor circulación de la ciudad donde se halla el inmueble. A tal fin, líbrese Oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de Salta, libre de derechos, autorizándose a Sindicatura a diligenciar el mismo. X°) Hágase Saber. Fdo. Dra. Nilda G. Dalla Fontana de Antoraz, Juez. San Miguel de Tucumán, 04 febrero de 1999. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Ampliar el punto resolutive primero I° de la sentencia de fecha 09/11/98 en el sentido que el llamado a licitación pública allí ordenado incluye el inmueble de la fallida ubicado en la ciudad de Salta e inscripto en la Matrícula N° 67.499 correspondiente al lote N° 2. Hágase saber: Fdo. Dra. Nilda G. Dalla Fontana de Antoraz, Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 1999. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: I - Aprobar el pliego de bases y condiciones obrantes a fs. 187/193 según se consideró. II - Dése cumplimiento en el punto IX de la resolución del 09/11/98. Hágase saber. Fdo.: Dra. Nilda G. Dalla Fontana de Antoraz, Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 1999.

Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana de Antoraz
Juez

Juzgado Civil y Comercial Com. de la VIIª Nom.

Dra. Ana Cristina Jaimes
Secretaria

Juzgado Civil y Comercial Com. de la VIIª Nom.

Ref: S.A. s/Concurso Preventivo.

Ley 4.992. El Funcionario de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán, República Argentina María Cristina Díaz, Prosecretaria de Corte a/c. de Legalizaciones CERTIFICA que la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana de Antoraz y Dra. Ana Cristina Jaimes, son Juez y Secretaria del Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIª y que las firmas que anteceden guardan similitud con las que se registran en el protocolo de esta Secretaría, quedando cumplidos todos los trámites de Legalización. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 1999. María Cristina Díaz, Prosecretaria Supertendencia a/c. Estadísticas y Legalizaciones Excm. Corte Suprema de Justicia.

Imp. \$ 130,00

e) 12 y 15/02/99

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 658

F. N° 108.493

**Ref.: Expte. N° 34-185.799/97 -
(Original y Corresponde).**

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inc. b) del Código de Aguas, se sabe que la Firma Ceibalito S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 890 Has. del inmueble identificado como Finca San Jorge, Fracción I-I, Catastro N° 6.887, Partidos de Pitos - departamento Anta, con una dotación de 467,250 lts./seg. a derivar de la margen izquierda del río Boquerón mediante un canal propio denominado San Jorge. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 288 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para la oposición es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de agosto de 1998. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Riego, a cargo Despacho A.G.A.S.

Imp. \$ 200,00

e) 09 al 22/02/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 745

F. N° 108.630

Municipalidad de la ciudad de Salta**Concurso de Precios N° 14/99**

"Adquisición de frazadas"

Fecha de Apertura: 24/02/99 - Hs. 11,00.

Precio del Pliego: \$ 7,00.

Venta de Pliegos: A partir del día 17/02/99 en la Dcción. de Tesorería Municipal, sita en Balcarce N° 98, Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sita en calle Balcarce N° 98, 1er. piso, Salta.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce 98, 1er. piso.

Imp. \$ 25,00

e) 15/02/99

O.P. N° 744

F. N° 108.630

Municipalidad de la ciudad de Salta**Concurso de Precios N° 13/99**

"Adquisición de 1.000 árboles para veredas"

Fecha de Apertura: 24/02/99 - Hs. 10,00.

Precio del Pliego: \$ 13,90.

Venta de Pliegos: A partir del día 17/02/99 en la Dcción. de Tesorería Municipal, sita en Balcarce N° 98, Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sita en calle Balcarce N° 98, 1er. piso, Salta.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce 98, 1er. piso.

Imp. \$ 25,00

e) 15/02/99

O.P. N° 743

F. N° 108.630

Municipalidad de la ciudad de Salta**Concurso de Precios N° 12/99**

"Adquisición de 10.000 bloques de cemento"

Fecha de Apertura: 24/02/99 - Hs. 09,00.

Precio del Pliego: \$ 5,20.

Venta de Pliegos: A partir del día 17/02/99 en la Dcción. de Tesorería Municipal, sita en Balcarce N° 98, Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sita en calle Balcarce N° 98, 1er. piso, Salta.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce 98, 1er. piso.

Imp. \$ 25,00

e) 15/02/99

O.P. N° 734

F. N° 108.617

Ministerio de Salud Pública**Hospital San José "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi**
Gerencia Administrativa**Concurso de Precios N° 01/99**

Un espectrofotómetro

Fecha de Apertura: 26/02/99 - Hs. 11,00.

Destino: Laboratorio.

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres: Sector Gestión de Compras Hospital "Dr. Arturo Oñativia".

Domicilio: Dr. Eduardo Paz Chaín N° 36, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 15/02/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 739 F. Nº 108.624

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Bonifacio, Asunción", Expte. Nº C-23.225/98, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de febrero de 1999. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 17/02/99

O.P. Nº 736 F. Nº 108.620

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guari, Pedro Celestino", Expte. Nº C-22.485/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 09 de febrero de 1999.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 17/02/99

O.P. Nº 707 F. Nº 108.579

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Plaza, Rodolfo Aníbal", Expte. Nº C-24.559/98, cita a herederos, acreedores y a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 01 de diciembre de 1998. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/02/99

O.P. Nº 700 F. Nº 108.571

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pertussi, Juan Carlos y de Britto de Pertussi, América Encarnación", Expte. Nº C-08.523/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de octubre de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/02/99

O.P. Nº 690 F. Nº 108.549

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Cabezas, Santiago - Sucesorio", Expte. Nº 2B-88.658/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 15 de diciembre de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/02/99

O.P. Nº 686 R. s./c. Nº 8.124

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Tolaba, Isabel Adelaida - Sucesorio", Expte. Nº C-24.429/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno (Artículo 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 03 de diciembre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 15/02/99

O.P. N° 684

R. s./c. N° 8.123

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur -Metán-, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en Expte. N° 22.105/98, caratulado: "Sucesorio de Astorga, Ramón Antonio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días, comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se deja constancia que este juicio se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos, en Expte. N° 22.479/98 conexo al presente. Metán (Salta), 23 de noviembre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 11 al 15/02/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 741

F. N° 108.626

Juramento N° 1177

**Por: SERGIO EDUARDO ALONSO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Renault 19 RN/97 - Fiat tipo 1.6 SX/95,
full - Peugeot 405 Sillage/95, diesel -
Renault 19 RN/97 c/equipo de gas y aire -
Ford Escort LX 1.8/97, diesel**

El día 24/02/99, a horas 18:00, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por cuenta y orden del CitiBank N.A. acr. prdrio., Artículo 39 Ley de Prenda N° 12.962 y Artículo 585 C.C., remataré:

1.- Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RN diesel TRI, tipo sedán 4 puertas, año 1997, dominio BIF-446, motor Renault N° AA72486, chasis Renault N° 8A1L534NZVS013299. Base U\$S 15.157,21. Secuestro, Expte. N° 1C-23.836/98, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación.

2.- Un automóvil marca Fiat, modelo tipo 1.6 SX, tipo sedán 5 puertas, dominio AFJ-378, año 1995, motor Fiat N° 159A3000150743, chasis Fiat N° ZFA1600004978949. Base U\$S 11.500. Secuestro, Expte. N° C-28.794/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Octava Nominación.

3.- Un automóvil marca Peugeot, modelo 405 Sillage, dominio AFE-869, tipo sedán 4 puertas, año 1995, motor Peugeot N° 10CU7J6031142, chasis Peugeot N° VF34BD8A271355452. Base U\$S 12.000. Secuestro, Expte. N° 1C-19.965/98, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación.

4.- Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RN Inyec. (TRI), tipo berlina 4 puertas, año 1997, dominio BHC-983, motor Renault N° AA34619, chasis Renault N° 8A1L53PNZTSO08096. Base U\$S 16.872,76. Secuestro, Expte. N° C-28.741/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación.

5.- Un automóvil marca Ford, modelo Escort LX 1.8 diesel, tipo sedán 4 puertas, dominio BKF-732, año 1997, motor Ford N° RTMVDO2026, chasis Ford N° 8AFZZEHCVJ003739. Base U\$S 10.506,00. Secuestro, Expte. N° 1C-25.227/98, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. **Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.**

Condiciones de Venta: Señá 30%; sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billete Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (I.V.A. Responsable No Inscripto). Juramento N° 1177, Tel. 076-836917 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 15/02/99

O.P. N° 740

F. N° 108.627

Juramento N° 1177

**Por: SERGIO EDUARDO ALONSO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Renault 19 RE DAA diesel/98 - Renault 19 RT
Inyec./95, full - Volkswagen Gol GL/98 c/aire -
Renault Laguna RXE 2.0 S/96, full**

El día 24/02/99, a horas 18:05, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por cuenta y orden del CitiBank N.A. acr. prdrio., Artículo 39 Ley de Prenda N° 12.962 y Artículo 585 C.C., remataré:

1.- Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE D AA Direc, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CBV-891, motor Renault N° AB55678, chasis Renault N° 8A1L534EZWS019285. Base U\$S

20.353,23. Secuestro, Expte. N° 2C-25.428/98, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Doceava Nominación.

2.- Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RT Tric. Inyec., tipo sedán 4 puertas, dominio AFE-929, año 1995, motor Renault N° 5724132, chasis Renault N° 8A1453SZZRS003439. Base U\$S 10.850,00. Secuestro. Expte. N° C-28.793/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Octava Nominación.

3.- Un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol GL 1.6 MI, dominio BXC-270, tipo sedán 2 puertas, año 1998, motor Volkswagen N° UND118243, chasis Volkswagen N° 9BWZZ377VT166766. Base U\$S 12.798,19. Secuestro, Expte. N° 1C-26.675/98, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación.

4.- Un automóvil marca Renault, modelo Laguna RXE 2.0 S, tipo sedán 5 puertas, año 1996, dominio AUB-861, motor Renault N° N7QA700528384, chasis Renault N° VF1B56D513611039. Base U\$S 8.015,10. Secuestro, Expte. N° C-28.745/99, ante el Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Octava Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. **Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.**

Condiciones de Venta: Seña 30%; sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billete Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (I.V.A. Responsable No Inscripto). Juramento N° 1177, Tel. 076-836917 - Salta.

Imp. \$ 20,00

e) 15/02/99

O.P. N° 732

F. N° 108.614

Por: MARTIN OLIVER
JUDICIAL CON BASE

Excelente inmueble
en calle Fausto Burgos N° 1250, V. Mitre

El día 17 de febrero de 1999 a horas 19:00, en el Colegio de Martilleros ubicado en calle España N° 955

remataré con la base de \$ 7.670, equivalente a la 2/3 partes de la Valuación Fiscal, el inmueble identificado con Catastro N° 43155, Manzana N° 203, Sección 0, Parcela 5, del departamento Capital, ubicado en la calle Fausto Burgos N° 1250 - V. Mitre. Detalles: Superficie de 256,50m². El frente del inmueble está revestido de cerámico tipo ladrillo, todo el inmueble es de una planta, tiene una puerta principal que da a un amplio salón con techo de losa, cocina con salida a un patio, posee dos baños, consta de cuatro piezas amplias con ventanales al patio, éstas con techo de chapa, piso de mosaico en todos los ambientes, el inmueble consta de todos los servicios de agua, luz, cloacas, gas. El inmueble da a una calle enripiada con alumbrado público. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en el juicio que se sigue contra Paez, Amelia del Carmen s/Ejecución Hipotecaria, Expte. C-09.780/98. Forma de Pago: 30% del precio en el acto y de contado, el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio de venta el cual se abonará antes de inscribirse la transferencia. Impuesto de sellos D.G.R. 1,25% comisión del Martillero 5% todo a cargo del comprador en el acto y de contado. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martillero Público Martín Oliver - Tel. CI. 156-055296 - I.V.A. Monotributo - Caseros N° 740 - Local 4, Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 17/02/99

O.P. N° 723

F. N° 108.604

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

4/5 parte indivisa de un inmueble
ubicado en B° Las Rosas de esta Ciudad

El día 16 de febrero de 1999 a horas 18:30, en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: "Sánchez de Balbi, María del Carmen - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1B-63.783/95, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal la 4/5 parte indivisa que le corresponde a la demandada \$ 3.533,85, el inmueble identificado como: Matrícula N° 27.217, Sección O; Manzana 23c; Parcela 1; departamento Capital 01; ubicado en calle Las Violetas N° 226 de esta Ciudad, el que consta de: Un pequeño jardín de entrada, living, cocina comedor amplia, tres dormitorios, un baño de Ira. con antebañ, pieza de servicio, todo en piso cerámico esmaltado, techo de losa y teja colonial (excepto la parte ampliada del

comedor de diario, que tiene cieloraso de machimbre y tela colonial); patio con piso de cemento alisado con un baño a medio construir, el mismo se encuentra ocupado por el señor José O. Centurión, su esposa y dos hijos menores en calidad de propietarios según manifestaciones del entrevistado. Servicios: Agua, gas natural, cloacas, pavimento, luz, teléfono y alumbrado público. Superficie terreno: 241m² - Límites: N.: Calle Las Violetas; S.: Parcela 2; E.: Calle Los Junquillos; O.: Parcela 21. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4211676. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 81,00

e) 12 al 16/02/99

O.P. N° 715

F. N° 108.595

Catamarca N° 506

Por: ANA LIA PLAZA
JUDICIAL - BASE \$ 9.432,50

**Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 337,
Campo Quijano**

El lunes 15 de febrero de 1999, a horas 19:00, en calle Catamarca N° 506 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 9.432,50, el 54,60% del inmueble situado en el departamento Rosario de Lerma, Sección B, Manzana 25, Parcela 16, Catastro N° 625, sobre calle 25 de Mayo N° 337. Características del inmueble: Posee dos dormitorios, un living, una cocina comedor, baño, pasillo al centro, una habitación y lavadero, pisos de mosaico, techos de chapa, carpintería de madera. Cuenta con los servicios de luz y agua corriente. Por la calle pasan los servicios de gas natural, cloaca y teléfono. Todo según informe fs. 38 de autos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dra. María Cristina M. de Marinero, Secretarfa de la Dra. Susana del C. Ramallo, en juicio contra Gaufin Díaz, Ramón Federico, Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-10.013/98. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de incluirse la transferencia. Forma de Pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de

aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Responsable No Inscripto. Informes Martillero Ana Lía Plaza, Tel. 070-835446.

Imp. \$ 30,00

e) 12 y 15/02/99

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 725

F. N° 108.605

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretarfa de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Juárez, Ana María c/Arias Zambrano, Horacio Roberto y otros s/Sumario: Adquisición del dominio por prescripción", Expte. N° C-22.318/98, cita y emplaza al demandado Francisco Pineda y/o sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble identificado como Capital 01 - Sección H - Manzana 24 A - Parcela 16 - Matrícula 67.724, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 24 de diciembre de 1998. Fdo. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 17/02/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 742

F. N° 108.629

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Circunscripción Orán del Distrito Judicial del Norte, a cargo de la Dra. Adriana Manfredini, Secretarfa del Dr. Víctor Marcelo Daud hace saber a acreedores y deudores que en los autos caratulados "Concurso de Gutiérrez, Juan María", Expte. N° 11.548/98, con fecha 15 de enero de 1999 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores del señor Juan María Gutiérrez, D.N.I. N° 13.383.195, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 519 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Se ha designado síndico al estudio contable Claros, Trovatos & Asociados con domicilio en calle Martín Cornejo N° 66 de la ciudad de Salta a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificativos de los mismos hasta el día 19 de marzo de 1999. Se ha fijado hasta el día 04 de mayo de 1999 como fecha para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el día 21 de junio de 1999 para el informe general. Se ha dispuesto fijar el día 13 de agosto de 1999 a horas 12:00 la fecha para la audiencia prevista en el Artículo

14, Inciso 10, Ley N° 24.522. Se ha designado al Comité provisorio de acreedores con los siguientes: Promet S.R.L. con domicilio en Mendoza N° 1650, Gasal S.A. en avenida Chile N° 1474 y Corralón El Milagro en Córdoba N° 1159, todos de la ciudad de Salta. Publíquese por 5 días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la Provincia. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de febrero de 1999. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 19/02/99

O.P. N° 728

F. N° 108.609

Se hace saber a los acreedores que con fecha 24/11/98 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Francisco Ruiz García, con domicilio en Ruta N° 51 Km. 23 Campo Quijano departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta, que tramita en Expte. N° 2C-25.808/98 por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda. Se ha designado Síndico del Concurso al C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez quien atenderá pedidos de verificación de créditos en su estudio sito en avenida Sarmiento N° 463 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de horas 17:00 a 20:00.

Se ha fijado el día 17/03/99, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico.

Fijar el día 09 de junio de 1999, a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General (Artículo 39 L.C.).

Establecer que la audiencia informativa se llevará a cabo el día 27 de setiembre de 1999 a horas 09:00, o el día siguiente hábil en dependencia del Juzgado, sito en calle General Güemes N° 1087 de esta Ciudad. Publicación por 5 días hábiles en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de febrero de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 19/02/99

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 727

F. v/c. N° 9.094

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en avenida Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 8 de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 1998, se decretó la liquidación judicial del Banco Mayo C.L. designándose como Síndico al Estudio Cubillas-Fernández-Rodríguez, con domicilio en la

calle Sarmiento N° 1452, Piso 9, Oficina "A", Tel. (011) 4372-8018/9878, de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/05/99. El Síndico presentará los informes previstos en los Artículos 35 y 39 L.C. los días 13/07/99 y 22/09/99 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (L.C.: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 04 de febrero de 1999...2) Publíquese edictos...Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez, Buenos Aires, 10 de febrero de 1999. Dr. Francisco J. Cárrega, Secretario.

Imp. \$ 65,00

e) 15 al 19/02/99

O.P. N° 701

F. v/c. N° 9.092

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, en los autos caratulados "López Alba, César G.; Monteros, María Cristina s/Quiebra"; Expte. N° C-13.037, hace saber 1) Que el 28 de setiembre de 1998 se declaró en estado de Quiebra a los Sres. César Gerardo López Alba y María Cristina Monteros; 2) Que habiéndose realizado el sorteo de Síndico pertinente, resultó sorteada la contadora Adriana Sureda de Milano, con domicilio constituido en calle Lerma 386 de esta Ciudad; 3) La fallida deberá constituir domicilio en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado; 4) Que igualmente se ordenó a los fallidos y a Terceros, para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquéllos, como así también los libros de Comercio y documentación de los mismos; 5) Que está prohibido hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces; 6) Que el 04 de febrero de 1999, se dictó resolución prorrogando los plazos; 7) Fijar el 05 de marzo de 1999 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico su demanda de verificación, con la documentación que justifique los mismos, en calle Lerma 386, los días miércoles de horas 17:00 a 20:00; 8) Fijar el día 20 de abril de 1999 para la presentación del Informe Individual y el día 31 de mayo de 1999 para la presentación del Informe General. Publíquese

por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 L.C. y Q. Salta, 04 de febrero de 1999. Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 12 al 18/02/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 733 F. N° 108.615

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires c/Solá, Emilio s/Ejecutivo", Expte. N° C-02.980/97, cita y emplaza al demandado, señor Emilio Solá, por edictos que se publicarán por un (1) día en diario El Tribuno y Boletín Oficial, a efectos de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento en caso de silencio de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda a efecto de que lo represente en estas actuaciones (Artículo 541 C.P.C. y C.). Publíquese por un (1) solo día. Salta, 18 de noviembre de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 15/02/99

O.P. N° 712 F. N° 108.587

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación del Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la

provincia de Salta c/Sayago, Lorenzo Justiniano; Martínez de Sayago, Presentación y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° C-14.405/98, cita y emplaza al Sr. Lorenzo Justiniano Sayago y a la Sra. Presentación Martínez de Sayago, a fin de que en el término de tres (3) días a contar de la última publicación, comparezca a juicio bajo apercibimiento de proceder a designarse al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días. Salta, 08 de febrero de 1999. Fdo. Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/02/99

O.P. N° 702 F. N° 108.574

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Pastene, Emma Luisa c/Gigena, Carlos Santiago; Gigena, Ramiro Adrián sb. Sumario Reintegro - Embargo Preventivo", Expte. N° C-07819/97, cita al co-demandado Ramiro Adrián Gigena para que en el plazo de seis (6) días a partir de la última notificación, comparezca a contestar la demanda y estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de octubre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/02/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 738 F. N° 108.622

DIMA S.R.L.

Socios: Martiniano Andor Juárez, L.E. N° 7.856.362, argentino, casado, nacido el 10 de marzo de 1950, con domicilio en calle Avda. República del Líbano N° 482, de esta Ciudad, de profesión comerciante y Diego Daniel Gaggi, argentino, soltero, nacido el 27 de enero de 1972, con domicilio en calle Lerma N° 927 de esta Ciudad, de profesión comerciante.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de DIMA S.R.L.

Domicilio: Avenida San Martín N° 1302, Salta - Capital.

Fecha de Constitución: 18 de diciembre de 1998.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto comercial comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir, realizar operaciones afines y complementarias de todo lo relacionado con el ramo: Productos alimenticios, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes o tomar representación, comisión y distribución -tanto al por mayor como al por menor- de los productos, en el territorio nacional como en el extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

Duración: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Se establece en la suma de Pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00), dividido en veintiséis (26)

cuotas sociales de valor nominal Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad y por partes iguales, o sea trece (13) cuotas sociales cada uno, quedando dividido el capital en cincuenta por ciento (50%) para cada socio. Los socios integran en este acto en su totalidad: a) Bienes de Uso, detallados según Inventario adjunto y que forma parte del presente contrato en la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y b) Efectivo en la suma de Pesos mil (\$ 1.000,00) integrando en este acto el total.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/02/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 15/02/99

O.P. N° 737

F. N° 108.621

CONSTRUCTORA GLOBAL S.R.L.

Socios: Pedro Raimundo Ovejero, argentino, de 50 años, casado, de profesión ingeniero en construcciones, domiciliado en calle Juan Gabande N° 376, B° Ciudad del Milagro, Salta, L.E. N° 8.182.417; Carlos Darío Castillo, argentino, de 51 años de edad, de profesión contador público nacional, casado, domiciliado en calle San Juan 587, Salta, L.E. N° 6.069.092; Patricia Roxana Castillo, argentina, de 24 años de edad, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Juan 587, Salta, D.N.I. N° 23.720.620.

Fecha de Contrato: 27 de agosto de 1998.

Denominación: Constructora Global Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Salta, calle San Juan 587.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta por mayor y menor, importación y exportación, distribución y representación de materiales de la construcción, explotación de canteras de áridos, compras, ventas y construcción de propiedades, construcciones civiles, construcciones de viviendas individuales, colectivas, edificios públicos y privados, obras de infraestructura, construcción de redes de gas, agua, cloacas, electricidad, obras viales e hidráulicas y todas otras obras o actividades inherentes a la

construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de Duración: 50 años.

Capital Social: \$ 9.900 (Pesos nueve mil novecientos), divididos en 99 cuotas de \$ 100 cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones. El señor Carlos Darío Castillo, 33 (treinta y tres) cuotas, la señorita Patricia Roxana Castillo, 33 (treinta y tres) cuotas y el ingeniero Pedro Raimundo Ovejero, 33 (treinta y tres). Se integra en este acto el 25% en efectivo, el resto se integrará en un plazo de 6 meses.

Organo de Administración y Representación:

La administración de la sociedad será ejercida por la señorita Patricia Roxana Castillo, quien actuará en calidad de socia gerente, teniendo a su cargo el uso de la firma social.

Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/02/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 15/02/99

O.P. N° 735

F. N° 108.618

T.I.G. S.R.L.

1. Socios: Marcelino Enrique De Vega, D.N.I. N° 10.581.239, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en calle Los Tarcos N° 181, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta; Roberto Antonich, D.N.I. N° 7.262.872, de cincuenta y seis años de edad, casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en calle Alsina N° 227 de la ciudad de Salta; Heriberto Nanni, D.N.I. N° 7.781.383, de cincuenta y un años de edad, casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en calle Los Damascos N° 103 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta; Oscar Guillermo Sánchez Domenech, D.N.I. N° 12.712.169, de cuarenta años de edad, casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en calle Los Parrales N° 861 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta; Silvia Filomena Vilca, D.N.I. N° 13.347.469, de cuarenta y un años de edad, soltera, argentina, de profesión médica, con domicilio en calle Obispo Romero N° 1532 de la ciudad de Salta; Noemí Afda Zárate, D.N.I. N° 11.668.731, de cuarenta y tres años de edad, soltera, argentina, de profesión médica, con

domicilio en calle Santiago del Estero N° 1347 de la ciudad de Salta; Florencia María Wayar Díaz, D.N.I. N° 18.482.341, de treinta y un años de edad, soltera, argentina, de profesión médica, con domicilio en calle Juramento N° 342 de la ciudad de Salta.

2. Fecha de Constitución: 23 de diciembre de 1998.

3. Denominación Social: "T.I.G. S.R.L."

4. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Alsina N° 227 de la ciudad de Salta, pudiendo trasladarlo y sin perjuicio de establecer sucursales o representaciones en el país o en el exterior.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o pudiendo asociarse a éstos, tanto en el país como en el extranjero.

1) Servicios: A través de profesionales habilitados, a la prestación de servicios médicos.

2) Comerciales; Compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones de materiales y equipos médicos.

6. Duración: La sociedad se constituye por el término de veinticinco (25) años, pudiendo prorrogarse el mismo por acuerdo mayoritario de los socios. El cómputo del plazo corre a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social será de \$ 19.440,00 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta) dividido en 1.944 (mil novecientas cuarenta y cuatro) cuotas de \$ 10,00 (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, según Estado de Situación Patrimonial al 01/12/98, certificado por Contador Público y que forma parte del presente instrumento, en la siguiente proporción: Marcelino Enrique De Vega la suma de \$ 4.320,00 (Pesos cuatro mil trescientos veinte) correspondiente a 432 (cuatrocientas treinta y dos cuotas); Roberto Antonich la suma de \$ 4.320,00 (Pesos cuatro mil trescientos veinte) correspondiente a 432 (cuatrocientas treinta y dos) cuotas; Heriberto Nanni la suma de \$ 2.160,00 (Pesos dos mil ciento sesenta) correspondiente a 216 (doscientos dieciséis) cuotas; Oscar Guillermo Sánchez Domenech la suma de \$ 2.160,00 (Pesos dos mil ciento sesenta) correspondiente a 216 (doscientos dieciséis) cuotas; Silvia Filomena Vilca la suma de \$ 2.160,00 (Pesos dos mil ciento sesenta) correspondiente a 216 (doscientos dieciséis) cuotas; Noemí Aída Zárate la suma de \$ 2.160,00 (Pesos dos mil ciento sesenta) correspondiente a 216 (doscientos dieciséis) cuotas; Florencia María Wayar Díaz la suma de \$ 2.160,00 (Pesos dos mil ciento sesenta) correspondiente a 216 (doscientos dieciséis) cuotas.

8. De la Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por el Dr. Roberto Antonich, asumiendo el mismo la calidad de Socio Gerente. El uso de la su firma obligará a la sociedad frente a terceros.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad efectuará sus registraciones contables en la forma prescripta por la Ley de Sociedades Comerciales y preparará anualmente sus balances al 30 de noviembre de cada año, con su respectivo inventario.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/02/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 15/02/99

O.P. N° 726

F. N° 108.606

IN.CO.VI.S.R.L.

1. Socios: 1) Mimessi Sormani, Adolfo Miguel, D.N.I. N° 20.399.203, nacido con fecha 25/10/98, de profesión comerciante, domiciliado en B° Belgrano Grupo 144 Block 36, Dpto. 8 y 2) Bazán Rauzer, Oscar Nolberto, D.N.I. N° 16.772.295, nacido con fecha 11/04/64, de profesión ingeniero en construcciones, domiciliado en B° Belgrano Grupo 144, Block 38, Dpto. 3, ambos de esta Ciudad.

2. Instrumento de Constitución: Contrato social de fecha 29/06/98, pasado por ante el escribano Roberto Leopoldo Terrones, y modificatoria del 30/11/98.

3. Denominación: IN.CO.VI. S.R.L.

4. Domicilio: Juana Manuela Gorriti N° 1140 de la ciudad de Salta.

5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Empresa constructora, compra venta de materiales de construcción, montajes industriales, mantenimiento industrial, suministro para el Agro-Industria y consultoría.

6. Plazo de Duración: 20 años a partir de su constitución.

7. Capital Social: Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), representado en cuotas sociales de dos mil quinientos (2.500) cada una, cada socio suscribe \$ 12.500,00 e integra \$ 3.125,00 en efectivo y el saldo lo amortizarán mensualmente a partir de la inscripción del contrato.

8. Administración y Representación: La Dirección y Administración estará a cargo del socio Mimessi Sormani, Adolfo Miguel.

9. Fiscalización: La fiscalización podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, o por las personas que estos designasen a tales efectos, pudiendo a tal efecto inspeccionar los libros cuentas y demás documentos de la sociedad.

10. Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/02/99. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 15/02/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 729

F. N° 108.607

SOCIEDAD DE MASTOLOGIA DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

La Sociedad de Mastología de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1999, a Hs. 21,00 en Urquiza N° 153, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Estado de Resultados, Balance General desde el 01/11/97 al 31/10/98.
- 3°) Estado de Resultados, Memorias, Inventario General e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a nuestros asociados que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de nuestra sociedad, si no se obtuviese quórum de la mitad más uno (1) de los socios, la Asamblea tendrá lugar transcurridos los 30 minutos de la hora fijada, con el número de socios presentes.

Dr. Alfredo Corrado **Dr. José A. Saravia Toledo**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/02/99

AVISO GENERAL

O.P. N° 731

F. N° 108.613

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Comunicado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dirección Nacional Negociación Colectiva
N° 140/90.

Publicación prevista en el Art. 2° del Decreto 199/88.

T.I. N° 5.849/98.

Salta, 02 de febrero de 1999

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Agencia Territorial Salta, procede a enviar en los términos del Art. 2° del Decreto 199/88, con las modificaciones introducidas por su similar N° 470/93 a participar a quien se considere con derecho en la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo,

correspondiente a la actividad Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajoreros, que prestan servicios en la provincia de Salta, a realizarse en la Agencia Territorial Salta, sita en calle Gral. Güemes N° 431/5, a cargo del Lic. Oscar Enrique Burgos, por diez días hábiles administrativos a partir de la presente publicación, bajo apercibimiento de comenzar las negociaciones sin su presencia, siendo extensible lo acordado a todas las empresas que prestan y/o prestaren servicios en la mencionada zona de actuación.

Lic. Oscar Enrique Burgos
Agencia Territorial Salta

Imp. \$ 25,00

e) 15/02/99

FE DE ERRATA

O.P. N° 730

De la Edición N° 15.593 de fecha 12/02/99

Pág. N° 933

Donde Dice:

O.P. N° 709

F. N° 108.584

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N° 4/99

Debe Decir:

AVISO ADMINISTRATIVO - COMUNICADO DE SUSPENSION DE LICITACION PUBLICA N° 4/99

Pág. N° 935

Donde Dice:

O.P. N° 702

F. N° 108.574

SUCESORIO DE PASTENE, EMMA LUISA...

Debe Decir:

EDICTO JUDICIAL CITA AL
CODEMANDADO RAMIRO ADRIAN GIGENA -
Expte. N° C-07.819/97.

La Dirección

Sin cargo

e) 15/02/99

RECAUDACION

O.P. N° 747

Saldo anterior.....	\$ 13.630,00
Recaudación del día 12/02/99	\$ 643,80
TOTAL.....	\$ 14.273,80